



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0128-2019-CM-MPCH

Chincheros, 21 de octubre 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2019-MPCH, de fecha 21 de octubre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, INFORME N° 283-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Gerencia N° 7767, de fecha 17 de octubre del 2019, presentado por el Sub Gerente de Presupuesto y Planificación, quien solicita incorporación presupuestal de Recursos Por Créditos Suplementarios en el Rubro 08 otros impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, se tiene el sustento del **GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, WILFREDO CAILLAHUA ACHALLMA** quien Manifiesta que existen propuestas de las diferentes unidades, ya que nosotros queremos tener el documento administrativo cuando nos llegue crédito suplementario y anticiparnos, ya que muy probable al PIA, llegara algunos adicionales de ingresos

Que, mediante el INFORME N° 283-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Gerencia N° 7767, de fecha 17 de octubre del 2019, presentado por el Sub Gerente de Presupuesto y Planificación, quien solicita incorporación presupuestal de Recursos Por Créditos Suplementarios en el Rubro 08 otros impuestos;

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley 27972, numeral 16, la municipalidad tiene la función de Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la incorporación presupuestal de recurso pro créditos suplementarios en el Rubro 08 otros impuestos por el monto de S/. 56,631.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos treinta y uno con 00/10 soles), detallado a continuación.

N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
01	Gestión de Recursos Humanos	s/.20,000.00
02	Adquisición de vestuario para personal con vínculo laboral	S/.14,000.00
03	Administración de Recursos Municipales	S/.15,000.00
04	Fiscalización al servicio de transporte terrestres de personas	s/.7,631.00
TOTAL S/.		S/.56,631.00

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGPP 01
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

